

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

0000013

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑIA CONSERVAS MUNDO MARINO COMUMAP S.A. POR CORPORACIÓN CONSERVERA MUNDO MARINO PENINSULAR COMUMAP S.A. Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL

1. ANTECEDENTES.- La compañía CONSERVAS MUNDO MARINO COMUMAP S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el 16 mayo de 1997, aprobada mediante Resolución No. 1379 de 11 de junio de 1997, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 27 de junio de 1997.
2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de denominación de la compañía CONSERVAS MUNDO MARINO COMUMAP S.A. por CORPORACIÓN CONSERVERA MUNDO MARINO PENINSULAR COMUMAP S.A. y reforma del estatuto social, otorgada el 19 de marzo de 2014 ante el Notario Décimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IRQ.DRASD.SAS.14.001234 de 3 de abril de 2014.
3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, LUIS OSWALDO AVALOS MORA en su calidad de GERENTE de la compañía.
4. CAMBIO DE DENOMINACION, REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.14.001234 de 3 de abril de 2014 aprobó el cambio de denominación de la compañía CONSERVAS MUNDO MARINO COMUMAP S.A. por CORPORACIÓN CONSERVERA MUNDO MARINO PENINSULAR COMUMAP S.A. y la reforma del estatuto social. Ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de denominación referido, señalado en el artículo 33 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de la compañía CONSERVAS MUNDO MARINO COMUMAP S.A. por CORPORACIÓN CONSERVERA MUNDO MARINO PENINSULAR COMUMAP S.A., la fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

En virtud de la mencionada escritura, la compañía reforma el artículo Primero del estatuto social, referido a la denominación, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN.- La denominación de la sociedad es CORPORACIÓN CONSERVERA MUNDO MARINO PENINSULAR COMUMAP S.A."

Quito, 3 de abril de 2014



Dr. Camilo Valdivieso Cueva  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

RBF/EXP. 85421  
Tr. 01.1.14.000367

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.